

[Página Principal](#) > ... > [Derecho de Familia y Sucesorio](#) > [Sucesiones](#) > [Sucesiones](#) > [Ireland](#)

Sucesiones



Contenido facilitado por



European Judicial Network
(in civil and commercial
matters)

Esta ficha informativa se ha elaborado en colaboración con el [Consejo de los Notariados de la Unión Europea \(CNUE\)](#).

1 ¿Cómo se otorga la disposición mortis causa (testamento, testamento mancomunado, pacto sucesorio)?

Tras el fallecimiento no se produce una transmisión automática de los bienes.

En muchos casos, los bienes se poseen de forma conjunta antes del fallecimiento y, por tanto, se transmiten con arreglo al principio de supervivencia, siempre que esa fuera la intención de los copropietarios.

Con excepción de los bienes comunes que pasan al copropietario superviviente, los bienes deben transmitirse con arreglo a las condiciones de un testamento escrito o a la sucesión intestada (cuando no haya testamento). Los criterios para la redacción de un testamento se establecen en la Ley de sucesiones de 1965 (parte VII). Las normas relativas a la sucesión intestada (cuando no exista un testamento) también se establecen en la Ley de Sucesiones de 1965 (parte VI).

2 ¿Debe registrarse esta disposición? y en caso de respuesta afirmativa, ¿cómo?

No es necesario inscribir registralmente el testamento en esta jurisdicción.

3 ¿Hay restricciones en cuanto a la libertad de disponer mortis causa (p. ej. la legítima)?

La Ley de Sucesiones de 1965 contiene una serie de restricciones a la disposición de los bienes mediante testamento (Parte IX Derecho legal del cónyuge, pareja de hecho del testador y disposiciones para los hijos).

4 En ausencia de disposición mortis causa, ¿quién hereda y cuánto?

La Ley de Sucesiones de 1965 establece quién hereda en ausencia de testamento y en qué proporción (véase la parte VI).

5 ¿Qué tipo de autoridad es competente:

5.1 para pronunciarse sobre la sucesión?

La expedición del acta probatoria del testamento (*Grant of Probate*) cuando existe un testamento y del

nombramiento de un albacea dativo (*Letters of administration*) en caso de que no haya testamento, está supervisada por la Oficina de Supervisión (*Probate Office*) con sede en Dublín y por catorce Oficinas de Supervisión de otras localidades. La Oficina de Supervisión y los Registros de Supervisión de Distrito pertenecen a la Oficina Judicial irlandesa. El acta probatoria de un testamento se expide a los albaceas cuando hay testamento y a los albaceas dativos si no lo hay.

5.2 para recibir una declaración relativa a la renuncia o la aceptación de la herencia?

Estas cuestiones se tratan fuera del proceso testamentario formal, como parte de la administración de la herencia del causante. Normalmente se encarga de ello un representante legal debidamente cualificado.

5.3 para recibir una declaración relativa a la renuncia o la aceptación del legado?

Estas cuestiones se tratan fuera del proceso testamentario formal, como parte de la administración de la herencia del causante. Normalmente se encarga de ello un representante legal debidamente cualificado.

5.4 para recibir una declaración relativa a la renuncia o la aceptación de la legítima?

Estas cuestiones se tratan fuera del proceso testamentario formal, como parte de la administración de la herencia del causante. Normalmente se encarga de ello un representante legal debidamente cualificado.

6 Breve descripción del procedimiento aplicable para ejecutar una sucesión en virtud de la legislación nacional, incluida la liquidación de la herencia y la distribución de los bienes (incluye información sobre si el procedimiento de sucesión lo abre un órgano jurisdiccional u otra autoridad competente por iniciativa propia)

Aparte de la expedición de un acta probatoria del testamento o del nombramiento de un albacea dativo, todas las demás cuestiones relativas a la administración de la herencia de una persona fallecida son tratadas por los albaceas o albaceas dativos sin ninguna otra aportación por parte de la Oficina de Supervisión o de los Registros de Supervisión de Distrito. La función principal de un albacea o albacea dativo es distribuir los bienes del causante. Dichos bienes se distribuyen de acuerdo a los deseos del causante expresados en su testamento o, si no existe un testamento, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Sucesiones de 1965.

7 ¿Cómo y cuándo se convierte uno en heredero o legatario?

El Derecho irlandés desconoce el concepto de herederos. El término «beneficiario» se utiliza para describir a una persona que hereda un bien de una persona fallecida.

8 ¿Son responsables los herederos de las deudas del causante? y en caso de respuesta afirmativa, ¿en qué condiciones?

Las deudas pueden pagarse con la herencia de una persona fallecida, pero los albaceas o albaceas dativos no responden personalmente por dichas deudas.

9 ¿Qué documentos y datos se exigen habitualmente para registrar los bienes inmuebles?

Hay numerosas disposiciones legales que establecen los requisitos para la transmisión de bienes inmuebles. No obstante, dichas disposiciones no forman parte del proceso testamentario.

9.1 ¿Es preceptivo de oficio o a instancia de interesado el nombramiento de un administrador?

Si es preceptivo de oficio o a instancia de interesado, ¿qué medidas se deben tomar?

El acta probatoria de un testamento o el nombramiento de un albacea dativo solo se expiden previa solicitud. El nombramiento de un administrador no es obligatorio.

9.2 ¿Quién está legitimado para ejecutar la disposición mortis causa del causante y/o administrar la herencia?

Si hay un testamento, normalmente corresponderá al albacea nombrado por el causante en su testamento. En caso de sucesión intestada, la persona se determinará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Sucesiones de 1965.

9.3 ¿Cuáles son las facultades de un administrador?

Los albaceas y albaceas dativos tienen plenos poderes para administrar la herencia del causante, sin intervención judicial alguna. Si surgen problemas durante la administración, los albaceas y albaceas dativos pueden solicitar al Tribunal Superior las resoluciones pertinentes.

10 ¿Qué documentos se suelen expedir en virtud de la legislación nacional en el transcurso o al final de un procedimiento sucesorio para probar la cualidad y los derechos de los beneficiarios? ¿Tienen valor probatorio específico?

En el caso de un testamento se expedirá un acta probatoria del testamento. En el caso de una sucesión intestada se expedirán el nombramiento de un albacea dativo. Irlanda ha hecho uso de la exclusión voluntaria en este ámbito y, por lo tanto, actualmente no está vinculada por el Reglamento.

Esta página web forma parte del portal [Tu Europa](#).

Nos gustaría recibir sus [comentarios](#) acerca de la utilidad de la información ofrecida.

■ Última actualización: 18/12/2024

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.